

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede por medio del cual aportan notificación personal. Queda para proveer,

Palmira, 6 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 110
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00039-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la notificación remitida al demandado el 1 de octubre de 2022 y allegada por la apoderada de la parte actora, se observa que la misma no había sido tomada en cuenta mediante auto de sustanciación No. 825 del 17 de julio de 2023 en razón a que no habían sido allegados copia del envío del traslados y mandamiento ejecutivo y pese a que en esta oportunidad fue anexada la documentación en mención, la misma no se encuentra cotejada por parte de la empresa de mensajería por lo que no puede inferirse que efectivamente fue remitida al extremo demandado, por ello se le insta a la parte actora que se atenga a lo dispuesto en el auto antes mencionado. En tal virtud, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 825 del 17 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394c627cf508aba0dec1953504e6e92180f63b551244c8937eabdafc7d65d41b**

Documento generado en 09/02/2024 09:49:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>